

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. REYNA REYES MOLINA, INTEGRANTE DEL GLMORENA DE LA LXXVII LEGISLATURA

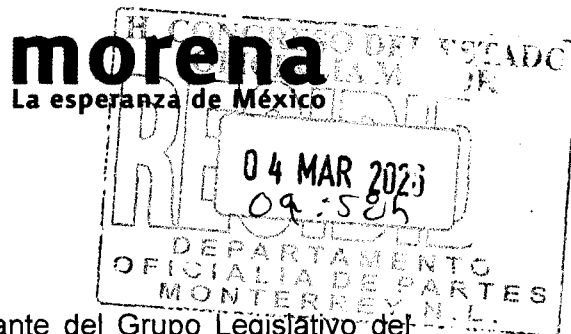
ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 45 BIS 1 RECORRIÉNDOSE EL ARTÍCULO 45 BIS 2 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD; ASÍ COMO INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY PARA PREVENIR LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE COMBATE A LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO.

INICIADO EN SESIÓN: Miércoles 04 de Marzo de 2026

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): COMISIÓN DE SALUD Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES.

, Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.



La suscrita, **Diputada Reyna Reyes Molina**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, perteneciente a la Septuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionados con los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente **INICIATIVA DE REFORMA por adición de diversos artículos de la Ley Estatal de Salud y la Ley Para Prevenir la Obesidad y el Sobrepeso en El Estado y Municipios del Estado de Nuevo León en materia de combate a la obesidad y sobrepeso**, con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los artículos 3° y 4° de Nuestra Carta Magna garantizan y protegen el derecho humano a la salud de las niñas, niños y adolescentes, por medio de la promoción de estilos de vida saludables, en los últimos años el sobrepeso y obesidad, resulta ser un tema alarmante y de preocupación en virtud de que en la mayoría de los casos es una situación que puede ser previsible, si se realizan ajustes a nuestra alimentación y modo de vida.

Como padres de familia buscamos lo mejor para el crecimiento de nuestros hijas e hijos, sin embargo, diversos factores han influido para el aumento de obesidad y sobrepeso entre la población, por ejemplo, el dejar de preparar alimentos en casa, para comer en restaurantes de comida rápida, así como disminuir las actividades físicas que ejerciten nuestro cuerpo.

En nuestro país de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) del año 2023, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en la población de adultos mayores de 20 años fue de 74.5%; En la

población escolar en edades de 5 a 11 años la prevalencia de sobrepeso más obesidad fue del 34.2%. En la población adolescente en el rango de 12 a 19 años, la prevalencia de sobrepeso y obesidad se encontró en 38.1%. El consumo habitual de bebidas endulzadas en esta población fue de 90.6%, estas son cifras alarmantes que amenazan con reducir considerablemente la esperanza de vida ya que, en el caso del sobrepeso y la obesidad, se trata de principales factores de riesgo para desarrollar otros padecimientos como las enfermedades cardiovasculares.¹

Por lo que respecta a nuestra entidad la Secretaría de Salud de Nuevo León alertó sobre los altos índices de sobrepeso y obesidad tanto en las niñas, niños, adolescentes y adultos, este último grupo poblacional que tiene el primer lugar a nivel nacional, de acuerdo a los datos que arrojó la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT). En Nuevo León, 3 de cada 10 niños y 4 de cada 10 niñas entre los 5 y 11 años de edad tienen sobrepeso u obesidad, cifra que se eleva al 50 por ciento en el grupo poblacional de adolescentes entre 12 y 19 años de edad. En los adultos, ya que 7 de cada 10 padece sobrepeso u obesidad, mientras que la prevalencia de obesidad abdominal es del 83.4 por ciento.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, el sobrepeso y la obesidad son la consecuencia de un desequilibrio entre la ingesta calórica (alimentación) y el gasto calórico (actividad física). La obesidad en la infancia y la adolescencia tiene consecuencias psicosociales adversas; afecta al rendimiento escolar y a la calidad de vida, a lo que se añaden la estigmatización, la discriminación y la intimidación. Los niños con obesidad tienen muchas probabilidades de presentar obesidad y más riesgo de sufrir enfermedades en la edad adulta como diabetes, cardiovasculares.²

El diagnóstico del sobrepeso y de la obesidad se efectúa midiendo el peso y la estatura de las personas y calculando el índice de masa corporal (IMC): peso (kg)/estatura² (m²). Este índice es un marcador indirecto de la grasa, por lo que

¹ Datos obtenidos de <https://saludnl.gob.mx/drupal/sites/default/files/u266/DX%20PP%20SOBREPESO%20OBESIDAD%20Y%20DIABETES%202025%20FINAL.pdf>

² Datos obtenidos de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/obesity-and-overweight>

existen otras mediciones, como el perímetro de la cintura, que pueden ayudar a diagnosticar la obesidad.

Es por ello que el Gobierno de la República ha puesto en marcha la Estrategia Nacional Vive Saludable, Vive Feliz, que promueve hábitos saludables de niñas, niños y adolescentes, para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes. A través de ella, se han llevado a cabo Jornadas de Salud Escolares; diagnósticos integrales de salud que registran talla, peso, salud bucal, visual y mental de los alumnos, así como sesiones informativas con madres y padres de familia sobre estilos de vida saludables.³

Esta estrategia incluye las Jornadas de salud escolar, las cuales tienen como meta atender a más de 11.8 millones de estudiantes en 90,832 escuelas primarias públicas, con la finalidad de valorar a las y los estudiantes en salud visual, dental, control de peso y talla, además de recibir orientación alimentaria y promoción de actividad física. Junto con el Informe de Resultados, se les comparte un Manual en formato digital de recomendaciones a seguir para cada una de las revisiones que se realizaron a las niñas y niños. Si en el Informe de Resultados se detecta un problema de sobrepeso, obesidad o bajo peso, así como presencia de caries, los estudiantes se canalizan a una clínica o centro de salud para recibir atención médica gratuita.⁴

En este sentido la Ley General de Salud señala el derecho universal a la protección de la salud resaltando la importancia de la educación para la salud y la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria, el artículo 114 de esta legislación, prevé que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación y los gobiernos de las entidades federativas, y con la colaboración de las dependencias y entidades del sector salud, formulará, propondrá y desarrollará programas de educación para la salud, entre otros, aquellos orientados a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y a la activación física, procurando optimizar los recursos y alcanzar una

³ Datos obtenidos de https://www.informegobierno.gob.mx/usercontent/68b4162a4d926-1IG-INFORME-INTEGRADO-FINAL_26_08_2025

⁴ ídem.

cobertura total de la población, así como, llevar a cabo la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica.

Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, asimismo, señala el derecho a la alimentación de todas y todos, comprende la capacidad de satisfacer las necesidades alimentarias, como es la combinación de productos nutritivos para el crecimiento físico y mental, el desarrollo y el mantenimiento, y la actividad física que sea suficiente para satisfacer las necesidades fisiológicas humanas en todas las etapas del ciclo vital, según el sexo y la ocupación.

Dentro del Programa Sectorial de Salud 2020-2024, publicado en el DOF el 17 de agosto del 2020, se establecieron como objetivos prioritarios implementar campañas de difusión y promoción de estilos de vida y hábitos alimenticios saludables, tomando en cuenta la diversidad cultural de cada grupo de la población con énfasis en las áreas rurales, marginadas e indígenas bajo un enfoque de derechos y perspectiva de género; fortalecer la prevención y atención a todas las formas de mal nutrición infantil, incluida la desnutrición la deficiencia de micronutrientes, la obesidad y el sobrepeso, con el fin de salvaguardar un desarrollo sano, y promover campañas que procuren hábitos y comportamientos saludables en los entornos escolares, a través de la coordinación interinstitucional y un modelo integral que considere la diversidad cultural.⁵

Atendiendo a ello, en México, a partir del 29 de marzo de 2025 se prohibió la venta de comida chatarra en todas las escuelas del país como parte del programa “Vida Saludable” de la Secretaría de Educación; buscando así reducir la obesidad infantil promoviendo el comer alimentos saludables como frutas y verduras en las cooperativas escolares, buenos hábitos nutricionales, entre otros; en materia de la promoción de la salud escolar.

La importancia de la prevención en el aumento de peso desde edades tempranas, traerá múltiples beneficios a nuestras niñas, niños y adolescentes por eso es de vital importancia que de manera periódica se realice un seguimiento a las condiciones de salud de las y los educandos, es en las escuelas donde pasan gran parte del tiempo,

⁵ Datos obtenidos de
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598474&fecha=17/08/2020#gsc.tab=0

los planteles educativos resultan ser un puente de enlace entre las y los padres de familia y personal de la Secretaría de Salud, para proporcionarles orientación alimentaria, por profesionales de nutrición para mejorar la forma de alimentarnos en los hogares.

La información nutricional es el primer paso para mejorar nuestros hábitos alimentarios, tanto en las escuelas como los hogares es fundamental el promover una alimentación sana y nutritiva, es prioritario cuidar la salud tanto física como mental de nuestras niñas, niños y adolescentes, una medida que ayudará a mejorar nuestra salud, es a través de mediciones a las y los estudiantes, siempre respetando la privacidad de estos estudios y sus resultados para conocer la condición de salud en que se encuentran, proporcionándoles una mayor orientación, además que entiendan las causas y riesgos que conlleva una mala alimentación.

Desafortunadamente durante los recesos vacacionales, en mucho de los casos las niñas, niños y adolescentes, pasan gran parte del tiempo sin realizar alguna actividad física, frente al televisor y comiendo grandes cantidades de comida chatarra lo que influye que ganen peso debido a la inactividad, perjudicando su salud.

La presente iniciativa busca adicionar a la Ley Estatal de Salud en el Estado, lo que ya se está realizando a nivel federal a través de la Estrategia Nacional “Vive Saludable, Vive Feliz”, realizando un control de la salud física de las y los educandos en escuelas de educación básica con acciones específicas como la toma de peso y tallas para detectar sobre peso y obesidad. Asimismo, se homologará con la Ley General de Salud al coordinar a las Secretarías de Salud y la Secretaría de Educación del Estado sean las encargadas de crear un Registro con las medidas, índice y peso corporal de las y los estudiantes, proporcionándoles orientación alimentaria al inicio de cada ciclo escolar para buscar combatir la obesidad y el sobrepeso, ya que tanto la prevención y la sensibilización sobre los riesgos de tener sobrepeso y una mejor nutrición ayudarán a que nuestras infancias para que crezcan en entornos saludables.

De igual manera, para garantizar y proteger la salud de las niñas, niños y adolescentes se plantea una adicción a la Ley Para Prevenir la Obesidad y el Sobrepeso en El Estado y Municipios del Estado, en el sentido de establecer como método de prevención, la toma de masa e índice corporal como parte del Programa

de Salud Integral que existe actualmente entre la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación del Estado, estableciendo acciones específicas que ayudarán al desarrollo saludable de las y los educandos.

En razón de lo anterior, se anexa un cuadro comparativo con las reformas propuestas:

Sin Correlación	Artículo 45 Bis 1. LA SECRETARIA EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, PARA PREVENIR Y COMBATIR LA OBESIDAD, AL INICIO DE CADA CICLO ESCOLAR REALIZARÁN UNA MEDICIÓN DE TALLA E ÍNDICE DE MASA CORPORAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, LLEVANDO UN REGISTRO NUTRICIONAL CON LAS MEDIDAS Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA RECOMENDADAS, RESPETANDO LA PRIVACIDAD DE LAS Y LOS ESTUDIANTES, ENTREGANDO LOS RESULTADOS A LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA, O SUS TUTORES. Artículo 45 Bis 2 LAS AUTORIDADES SANITARIAS DEL ESTADO BUSCARÁN LLEVAR A CABO PROGRAMAS Ó CAMPAÑAS PERMANENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS QUE TIENEN EL HIPERTIROIDISMO E
Artículo 45 Bis I LAS AUTORIDADES SANITARIAS DEL ESTADO BUSCARÁN LLEVAR A CABO PROGRAMAS Ó CAMPAÑAS PERMANENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS QUE	

TIENEN EL HIPERTIROIDISMO E HIPOTIROIDISMO, ASÍ COMO LA IMPORTANCIA DE SU DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO.	<i>HIPOTIROIDISMO, ASÍ COMO LA IMPORTANCIA DE SU DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO.</i>
ARTÍCULO 20.- (...) I. Implementar un programa de salud integral escolar en coordinación con la Secretaría, para la comunidad educativa de planteles tanto públicos como particulares de educación básica, que permita detectar oportunamente la obesidad y el sobrepeso en los escolares, desarrollar acciones de educación y cultura para la salud, promover entornos saludables y seguros, contribuyendo así a la formación integral, al autocuidado y promoción de la salud en los escolares y sus familias, y la comunidad educativa en general;	ARTÍCULO 20.- (...) I. Implementar un programa de salud integral escolar en coordinación con la Secretaría, para la comunidad educativa de planteles tanto públicos como particulares de educación básica, que permita detectar oportunamente la obesidad y el sobrepeso en los escolares, desarrollar acciones de educación y cultura para la salud, promover entornos saludables y seguros, contribuyendo así a la formación integral, al autocuidado y promoción de la salud en los escolares y sus familias, y la comunidad educativa en general. <i>Este programa incluirá un registro nutricional de las y los estudiantes que contenga peso, índice de masa corporal y orientación alimentaria respetando la privacidad de las y los educandos, la cual se elaborará al inicio de cada ciclo escolar entregándose la información a los</i>

II al X (...)	<i>padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad.</i> II al X (...)
---------------	--

El realizar controles de salud desde edades tempranas, a través de la toma de peso y medida de índice corporal, servirá de referencia para recibir orientación conforme a la edad de la población infantil y juvenil, mediante cambios en nuestra alimentación, estilos de vida, formando hábitos saludables, con lo cual se mejorará la calidad de vida de las familias, con lo cual garantizamos el derecho humano a la salud y el interés superior de la niñez.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone el siguiente proyecto de:

DECRETO

PRIMERO: Se reforma por adición un artículo 45 BIS 1 y se recorre el artículo 45 BIS 2 de La Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 45 Bis 1. LA SECRETARIA EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, PARA PREVENIR Y COMBATIR LA OBESIDAD, AL INICIO DE CADA CICLO ESCOLAR REALIZARÁN UNA MEDICIÓN DE TALLA E ÍNDICE DE MASA CORPORAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, LLEVANDO UN REGISTRO NUTRICIONAL CON LAS MEDIDAS Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA RECOMENDADAS, RESPETANDO LA PRIVACIDAD DE LAS Y LOS ESTUDIANTES, ENTREGANDO LOS RESULTADOS A LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA, O SUS TUTORES.

Artículo 45 Bis 2 LAS AUTORIDADES SANITARIAS DEL ESTADO BUSCARÁN LLEVAR A CABO PROGRAMAS Ó CAMPAÑAS PERMANENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LAS CONSECUENCIAS QUE TIENEN EL HIPERTIROIDISMO E HIPOTIROIDISMO, ASÍ COMO LA IMPORTANCIA DE SU DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO.

SEGUNDO Se reforma por adición de un segundo párrafo a la fracción I del artículo 20 de La Ley Para Prevenir la Obesidad y el Sobrepeso en El Estado y Municipios para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 20.- (...)

I. Implementar un programa de salud integral escolar en coordinación con la Secretaría, para la comunidad educativa de planteles tanto públicos como particulares de educación básica, que permita detectar oportunamente la obesidad y el sobrepeso en los escolares, desarrollar acciones de educación y cultura para la salud, promover entornos saludables y seguros, contribuyendo así a la formación integral, al autocuidado y promoción de la salud en los escolares y sus familias, y la comunidad educativa en general.

Este programa incluirá un registro nutricional de las y los estudiantes que contenga peso, índice de masa corporal y orientación alimentaria, respetando la privacidad de las y los educandos, la cual se elaborará al inicio de cada ciclo escolar entregándose la información a los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad.

II al X (...)

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial.

Monterrey, Nuevo León, a la fecha de su presentación.

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA


DIPUTADA REYNA REYES MOLINA

